

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY
QUE REGULA LA PROTECCIÓN Y EL
TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y
CREA LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES (BOLETINES 11.092-
07 Y 11.144-07, REFUNDIDOS).

Santiago, 21 de noviembre de 2022

N° 213-370/

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputadas y
Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales
vengo en formular la siguiente indicación al
proyecto de ley del rubro, a fin de que sea
considerada durante la discusión del mismo en
el seno de esta H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

- Para modificar el artículo 35 de su
numeral 12) en el siguiente sentido:

a) Intercálase, en su literal b), a
continuación de la palabra "mensuales" la
frase "o, en el caso de empresas, multa de
hasta la suma equivalente al 2% de los ingresos
anuales por ventas y servicios y otras
actividades del giro en el último año
calendario, con un máximo de 10.000 unidades
tributarias mensuales."

b) Intercálase, en su literal c), a
continuación de la palabra "mensuales" la
frase "o, en el caso de empresas, multa de
hasta la suma equivalente al 4% de los ingresos
anuales por ventas y servicios y otras
actividades del giro en el último año
calendario, con un máximo de 20.000 unidades
tributarias mensuales."



Dios guarde a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda





Informe Financiero Complementario

Retira y formula indicaciones al proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales

Boletines N° 11.092-07 y N° 11.144-07 refundidos

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°213-370) modifican el Proyecto de Ley referido, para modificar las multas establecidas en su artículo 35. En particular las infracciones leves podrán sancionarse con hasta el 2% de los ingresos anuales por ventas, con un máximo de 10.000 unidades tributarias mensuales (UTM); y en el caso de las infracciones graves con hasta el 4% de los ingresos anuales por ventas, con un máximo de 20.000 UTM.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza normativa de las indicaciones, y que estos potenciales ingresos derivados de multas son inciertos y sólo se generan producto de infracciones no previsibles, estas **no irrogarán mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que Retira y formula indicaciones al proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 211GG

I.F. N°213 / 22.11.2022



J. Martínez Fariña
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos